

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de abril de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A 29/03, del Ramo de Correos, provincia de Las Palmas, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades contables puestas de manifiesto en la Auditoria efectuada los días 25 y 26 de octubre de 2001 en la oficina técnica de Arrecife, produciéndose un descubierto en los fondos de la SAE Correos y Telégrafos por importe de seis mil trescientos euros con ochenta y ocho céntimos (6.300,88 euros), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.—13.349.

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-25/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 31 de marzo de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-25/03, del ramo Corporaciones Locales, Madrid, como consecuencia de un delito continuado de malversación de caudales públicos en los fondos del Ayuntamiento de El Escorial (Madrid).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—13.351.

##### Departamento Tercero

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, treinta y uno de marzo de dos mil tres.—Dada cuenta; recibido escrito del Sr. Abogado del Estado, de fecha 26 de febrero de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la Sentencia dictada en el pre-

sente procedimiento, de fecha 13 de febrero de 2003, admitase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remitase copia del recurso al Ministerio Fiscal, al Sr. representante legal del Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura y de don José Luis Redondo Ramírez, al Sr. representante legal de don Antonio Daniel Vilchez Rodríguez, a don Lisardo García Rodulfo, a don Juan Pablo Fernández Fernández, a la Asociación Andaluza de Educación e Investigación “ARGOS”, a la Sociedad de Formación Badajoz, S. L. y a Cáceres Centro de Formación, S. L., a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición, y con cuyo resultado se acordará.—Notifíquese esta resolución a las partes personadas, teniendo en cuenta respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación “ARGOS”, la Sociedad de Formación Badajoz, S. L. y a Cáceres Centro de Formación, S. L., que, por haber sido declarados en rebeldía, conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas indicado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Secretario.—Diego Navarro Corbacho.—13.347.

##### Departamento Tercero

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, treinta y uno de marzo de dos mil tres.—Dada cuenta; recibido escrito del Sr. representante legal de don Antonio Daniel Vilchez Rodríguez, de fecha 13 de marzo de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la Sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 13 de febrero de 2003, admitase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remitase copia del recurso al Ministerio Fiscal, al Sr. Abogado del Estado, al Sr. representante legal del Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura y de don José Luis Redondo Ramírez, a don Lisardo García Rodulfo, a don Juan Pablo Fernández Fernández, a la Asociación Andaluza de Educación e Investigación “ARGOS”, a la Sociedad de Formación Badajoz, S. L. y a Cáceres Centro de Formación, S. L., a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición,

y con cuyo resultado se acordará.—Notifíquese esta resolución a las partes personadas, teniendo en cuenta respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación “ARGOS”, la Sociedad de Formación Badajoz, S. L. y a Cáceres Centro de Formación, S. L., que, por haber sido declarados en rebeldía, conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas indicado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Secretario, D. Navarro Corbacho.—13.350.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

###### SECCIÓN SÉPTIMA

###### Interposición por demanda

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el recurrente D. Luis Miguel Ramón de la Poza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda-Instituto de Estudios Fiscales, al que ha correspondido el núm. 509/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Secretaria, 2 de abril de 2003.—D.ª Carmen Paloma Tuñón Lázaro. D.N.I. 25936696X.—13.824.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### GRANADA

##### Edicto

Doña Adela Frias Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 4 de Granada,

Hago saber: En este Juzgado con número de Jurisdicción Voluntaria (Varios) 979/2002 se sigue procedimiento sobre extravío de letra, iniciado por